

DICTAMEN DE LA PONENCIA NOMBRADA POR LA ASAMBLEA DEL SINDICATO UNICO DE CONSTRUCCION DE BARCELONA, CELEBRADA EL DIA 12 DE ABRIL DE 1936, Y QUE ESTA PONE A LA CONSIDERACION Y ANALISIS DE LOS TRABAJADORES DEL RAMO PARA SU APROBACION, DESESTIMACION O APLICACION DE ENMIENDAS, Y QUE SE REFIERE AL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA DEL PROXIMO CONGRESO NACIONAL DE LA C. N. T., QUE TENDRA LUGAR EL PRIMERO DE MAYO PROXIMO, Y QUE DICE: «CONCEPTO CONFEDERAL DEL COMUNISMO LIBERTARIO» (* *Solidaridad Obrera*, 17 de abril de 1936 sacado de *Revista de Trabajo*, Madrid, n° 32, 1970, pp. 285-290).

Definición

El Comunismo Libertario es el nuevo sistema orgánico de la sociedad humana, basado en la igualdad de derechos y deberes para todos los seres humanos.

El trabajo manual e intelectual es su única fuente de riqueza, y ésta es patrimonio de todos los individuos de ambos sexos.

La sociedad está integrada por una sola clase de productores y consumidores. Su finalidad es lograr que la humanidad abandone sus ansias de destrucción y de muerte por el imperio de la comprensión, la solidaridad y la tolerancia.

La vida del hombre es inviolable, y el pensamiento humano, absolutamente libre.

La evolución de las ideas, la moral, el progreso, la técnica y las necesidades presentes exigen la construcción de un mundo nuevo, transformando totalmente la estructuración política, económica y social del régimen actual, eliminando todas las causas que han provocado el derrumbamiento del sistema capitalista, reemplazando las instituciones caducadas por instituciones nuevas y adecuadas a las necesidades reales de los individuos y las colectividades.

El Comunismo Libertario solamente puede lograrse con la supresión total y absoluta de todos los privilegios basados en la desigualdad y la explotación del hombre por el hombre: propiedad privada, principio de autoridad y toda clase de monopolios; la desaparición de los beneficios particulares y la acumulación de capitales que no son nada más que el fruto de las expropiaciones repetidas y que impiden la satisfacción normal de las necesidades humanas; el reintegro a la colectividad de todos los instrumentos de producción, distribución, comunicaciones e intercambio de productos actualmente en poder de una sola clase social improductiva y parásita; la organización y gestión de la economía de acuerdo con las necesidades generales y bajo el control directo, permanente y severo de la colectividad, según las determinaciones de las asambleas públicas, y, finalmente, reemplazar al Gobierno político de los hombres, por nocivo, fracasado y perjudicial, por la administración colectiva de las cosas, sin leyes, Estado, autoridad ni propiedad privada.

Plan económico

Los Sindicatos de Industria o de Ramo se encargarán de organizar la producción en sus demarcaciones respectivas; los Comités de Empresa reemplazarán a los Consejos Administrativos de la economía capitalista; los Comités de obra, fábrica, taller, oficina, granja, etc., asumirán la responsabilidad del trabajo y los servicios especializados actualmente en sus respectivos oficios.

Las Confederaciones Regionales del Trabajo, netamente delimitadas y caracterizadas por los Sindicatos que las integran, organizarán la economía de cada región.

La Confederación Nacional del Trabajo, en el marco nacional, administrará la organización de la economía general del país.

Los Consejos económicos locales, comarcales, regionales y el nacional, apreciarán y señalarán los engranajes industriales correspondientes para regularizar la producción.

Las Oficinas de Estadística local, comarcal, regional y nacional controlarán y facilitarán las actividades de los Consejos Económicos en lo que respecta a la producción y al consumo.

La jornada de trabajo en cada ramo o industria estará relacionada con las exigencias de la producción.

Organización del consumo

La organización del consumo se hará usando el mismo procedimiento que para la producción, en su aspecto federalista, mediante las Comunas o Municipios libres, con las Cooperativas actualmente existentes y las que se puedan crear mañana, encargadas de la distribución de productos.

Las Cooperativas serán anexas a los Sindicatos o Municipios libres, creándose todas las que sean necesarias en relación con la cantidad de habitantes a los que habrán de proporcionar lo indispensable en materia de productos alimenticios y de otra índole.

El derecho al consumo se acreditará mediante la presentación del carnet sindical de trabajo, estipulándose en el mismo el número de niños, personas ancianas e inválidas para el trabajo que convivan con el portador del carnet, a fin y efecto de controlar el consumo.

Queda totalmente abolido el dinero.

Los carnets de trabajo serán extendidos por los Comités de empresa, obra, fábrica, taller, granja, etc., con el control de los Sindicatos respectivos.

El abastecimiento del agua, el gas y la electricidad será organizado por el organismo sindical de esta industria.

Transportes y comunicaciones.

Los Sindicatos que integran la Federación Nacional del Transporte regularizarán los servicios marítimos, aéreos, terrestres y urbanos con arreglo a las necesidades generales.

El Sindicato Nacional de Comunicaciones se encargará técnicamente de los servicios de teléfonos, telégrafos, correos, radio, etc.

Intercambio de productos.

Para el intercambio de productos en el interior del país, se crearán oficinas de intercambio en cada localidad, federadas local, comarcal, regional y nacionalmente de común acuerdo con los Consejos Económicos y las Oficinas de Estadística.

Los productos que deban ser intercambiados serán solicitados por escrito por las oficinas correspondientes.

Formas de administración.

Se crearán Comunas o Municipios libres que tendrán por delimitación la esfera de actividad de los Sindicatos de producción de cada localidad. Las Comunas o Municipios serán administrados por representantes de todos los organismos de producción, distribución, consumo, comunicación, sanidad y cultura elegidos por el conjunto de la población, controlados o revocados por ella en todo momento, y tendrán por misión administrar la cosa pública, de tomar las medidas propias para la seguridad y bienestar de todos, de acuerdo con los organismos mencionados.

La defensa del nuevo régimen.

Mientras la revolución social -medio para llegar al Comunismo Libertario- no haya triunfado internacionalmente, se adoptarán las medidas necesarias de coacción y fuerza para la defensa del nuevo régimen, ya sea contra el peligro de una invasión extranjera capitalista o para evitar la contrarrevolución en el interior del país.

Son abolidos los ejércitos profesionales y el servicio militar. Los Cuadros de Defensa Confederal, extendidos hasta los lugares de trabajo, cuidarán de la defensa de la revolución, disponiendo de todo el armamento necesario y preciso. Los jóvenes libertarios y los miembros de los Cuadros de Defensa alternarán el manejo de las herramientas de trabajo con las armas, depositadas en los lugares de producción bajo el control de los organismos productivos y administrativos de la sociedad.

Mientras las circunstancias no exijan una movilización general, la defensa del nuevo régimen será incumbencia de los miembros que voluntariamente se inscriban en los Cuadros de Defensa con el control de los organismos mencionados anteriormente.

Problemas sanitarios.

Todos los problemas de sanidad serán atendidos y resueltos por los Sindicatos de Sanidad Pública, integrados por médicos, practicantes, enfermeros, veterinarios, etc., federados nacionalmente.

La Sanidad y la Medicina son indispensables para la curación de muchas enfermedades que se han hecho crónicas en la sociedad capitalista, y evitar la fomentación de microbios morbosos y focos de infección, procurando que las viviendas reúnan las debidas condiciones de higiene indispensables para la salud pública.

Enseñanza pública.

La educación de los niños y adultos será integral, desarrollando simultáneamente en ellos todas las facultades del cuerpo y todas las facultades del espíritu, de modo que el niño se convierta en un hombre completo, útil a la sociedad.

Nuestra pedagogía será ampliamente racionalista, sin dogmas, prejuicios ni religiones.

Los centros de educación y enseñanza -Escuelas, Institutos, Academias y Universidades- serán controlados y regentados por la Federación de Maestros, Profesores y Catedráticos.

Las relaciones sexuales y la familia.

El individuo, hombre o mujer, tiene derecho a practicar la libre experimentación amorosa, procreando o evitando la procreación, según la voluntad de las parejas humanas. El amor es absolutamente libre, y la colectividad no puede reglamentar las relaciones sexuales, problema absolutamente personal. Cada individuo puede obrar de acuerdo con los dictados de su conciencia y asumiendo la responsabilidad de sus actos.

En la vida amorosa de las personas de ambos sexos no puede haber otras limitaciones que las que imponen la ética y la higiene, procurando la superación moral y física de la especie, de acuerdo con los métodos modernos de la Eugenesia.

El matrimonio queda totalmente abolido, según el concepto burgués, y rota la base de la familia actual, pasando ésta a ser libre, sin la ligazón de los vínculos sanguíneos o carnales, siendo estos reemplazados por la afinidad, simpatía y estimación personal.

Los núcleos familiares se constituirán a voluntad de sus partes integrantes.

Interpretación de la justicia correccional.

El individuo delinque ante la sociedad actual debido al cúmulo de leyes que establecen diversidad de clases, derechos y deberes. El régimen comunista libertario no puede aceptar, ni de cerca ni de lejos, ninguna medida de índole penal ni jurídica.

Los refractarios al nuevo régimen serán reducidos por la coacción moral y la negación al derecho al consumo cuando se nieguen a producir. Los refractarios por enfermedad o deficiencia mental serán atendidos debidamente en los sanatorios adecuados para su curación.

Relaciones internacionales.

Las relaciones internacionales con los organismos confederales de otros países se efectuarán con el procedimiento federalista que actualmente tiene establecido la Asociación Internacional de los Trabajadores (AIT).

La solidaridad a nuestros hermanos proletarios del extranjero se efectuará mediante la consulta a los Sindicatos, primero, y a los organismos responsables de nuestra organización, después.

Se prestará solidaridad en la propaganda y la ayuda mutua a todos los países que luchen por su emancipación total, a fin y efecto de extender la revolución social a todos los países del mundo.

Las relaciones económicas con los países de régimen capitalista - en caso de que hubiere lugar a ello- para la adquisición de materias primas que nos sean indispensables para el mayor progreso de nuestra producción, artículos alimenticios o manufacturados, se efectuarán bajo la premisa del patrón oro de nuestras provisiones.

Las relaciones con los países capitalistas serán las exclusivamente indispensables para obtener de los mismos lo que no podamos proporcionarnos por ningún conducto diferente. El empleo del patrón oro es una exigencia de los Gobiernos capitalistas que no puede eludirse. España no firmará ningún Convenio político ni militar con los países capitalistas, y sus relaciones serán simplemente de carácter económico. Este es el programa Comunista Libertario de la Confederación Nacional del Trabajo de España.

Por la Ponencia, G. Gilabert. - Francisco Tomás. - Nemesio Galve, Barcelona, 16 de abril de 1936.

Nota. El compañero Facundo Roca no firma este dictamen por encontrarse enfermo y no haber podido acudir a la reunión de la Ponencia.